



Resolución Ministerial N° 0398 -2009-ED

Lima, 23 DIC 2009

Vistos, el Oficio N° 3234-2009-PP/ED del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, el Expediente N° 083928-2009 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 3234-2009-PP/ED, el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación solicita la expedición de la Resolución Ministerial Autoritativa que lo faculte para concluir con la firma del Acta de Conciliación Extrajudicial con la empresa M & C Construcciones y Servicios;



Que, el Ministerio de Educación y la empresa M & C Construcciones y Servicios, suscribieron el Contrato N° 038-2008-ME/SG-OGA-UABAS, materia de la Exoneración de Proceso N° 004-2008-ED/UE 108, para la Ejecución de la Obra de la Institución Educativa Bandera del Perú, ubicado en el distrito de Pisco, Provincia y departamento de Ica, por un monto de S/. 5'748,725.76, (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veinticinco y 76/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, cuyo plazo total de doscientos cuarenta y siete (247) días calendario;



Que, derivado de la ejecución del citado contrato se ha generado una controversia respecto de del plazo para la entrega de la obra y de una nueva liquidación de obra con respecto del Contrato N° 038-2008-ME/SG-OGA-UABAS;

Que, la empresa M & C Construcciones y Servicios, mediante escrito de fecha 01 de septiembre de 2009, recurre al Centro de Conciliación Lima MARC a fin de invitar al Ministerio de Educación a una Audiencia de Conciliación para que vía conciliación se busque una solución a la controversia surgida derivado del Contrato N° 038-2008-ME/SG-OGA-UABAS, por lo que plantea sus pretensiones, de una parte que se practique una nueva liquidación de obra, ya que no están de acuerdo con la multa que se les quiere imponer y de otro lado, es que se les devuelva la carta fianza vinculada a su contrato de obra;

Que, en virtud de lo señalado en el párrafo precedente, el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación solicitó a la Oficina de Infraestructura Educativa, el informe correspondiente, por lo que la citada Oficina mediante el Oficio N° 4282-2009/ME-VMGI-OINFE, de fecha 29 de octubre de 2009, informa respecto de la controversia suscitada entre la

empresa M & C Construcciones y Servicios y el Ministerio de Educación, recomendando revisar el caso y reconsiderar el pedido de la Contratista;

Que, en tal sentido, el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, solicita mediante el Oficio N° 3234-2009-PP/ED, la expedición de la norma correspondiente para concluir con la firma del Acta de Conciliación Extrajudicial con la empresa M & C Construcciones y Servicios;

Que, el inciso 2) del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado dispone dentro de las atribuciones de los Procuradores Públicos, éstos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud; asimismo, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 37° del Reglamento del citado Decreto Legislativo N° 1068, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, el Procurador Público tiene dentro sus atribuciones y obligaciones, la de representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte;



Que, en consecuencia estando a la normativa precedentemente indicada, resulta conveniente autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que efectúe la Conciliación Extrajudicial con la empresa M & C Construcciones y Servicios;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1068, el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y la facultad conferida mediante el inciso r) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

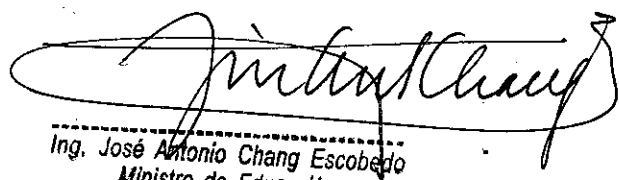
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación para que en nombre y representación del Estado, efectúe la Conciliación Extrajudicial con la empresa M & C Construcciones y Servicios, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.



Regístrese y comuníquese.


Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación